



"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y EL PORCENTAJE O FACTOR DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006"

EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000 y el Decreto 1013 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a). Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- b). Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2006, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
ESTRATO 2	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	40,0%
ESTRATO 3	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	15,0%
PILAS PUBLICAS	70,0%	70,0%			



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

052
(07 DIC. 2005)

DE 200

ARTÍCULO 2:

Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 632 de 2000.

SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 5	30%	30%	30%	30%	28%
ESTRATO 6	30%	30%	30%	30%	28%
COMERCIAL	30%	30%	30%	30%	0%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	0%
TEMPORAL	30%	30%	30%	30%	0%
PROVISIONAL	0%	0%	30%	30%	28%
GRAN PRODUCTOR	0%	0%	0%	0%	28%
PEQUEÑO PRODUCTOR	0%	0%	0%	0%	28%
ESPECIAL	0%	0%	0%	0%	28%

ARTÍCULO 3:


El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4:

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,


YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

052

DE 200

(07 DIC. 2005)

El Autor,

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Alcalde de Bucaramanga (e)

El Ponente,

URIEL ORTIZ RUIZ

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 052 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

“PROYECTO DE ACUERDO No. 068 DE 2005 ” “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y EL PORCENTAJE O FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006”.

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 07 de Diciembre del año 2005.

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre 07 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **052** de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 07 de Diciembre del año 2005.

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal